



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DEL “BARRIO CANAL VENTANA ORIENTE” Y “BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN”, DE FECHA 19.12.2016, QUE PRÓRROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DESDE EL 11.05.2019 HASTA EL 31 .20.2019, ENTRE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ATACAMA Y LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

VALLENAR,

29 MAYO 2019

DECRETO EXENTO N° 001.004,

VISTOS:

- Convenio de Cooperación de Barrios de fecha 09 de marzo del 2016, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de ValLENAR, para el desarrollo del Programa en el “Barrio Canal Ventana Oriente” y “Barrio Unión Castilla y León” de la comuna de ValLENAR.
- Resolución Exenta N° 197 de fecha 27 de mayo del 2019 que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios “Barrio Canal Ventanas Oriente” entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de ValLENAR.
- Resolución Exenta N° 198 de fecha 27 de mayo del 2019 que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios “Barrio Unión Castilla y León” entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de ValLENAR.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- Aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios del “Barrio Canal Ventanas Oriente” y “Barrio Unión Castilla y León”, de fecha 19.12.2016, que prórroga el plazo de vigencia desde el 11 de mayo del 2019 hasta el 31 de octubre del 2019, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

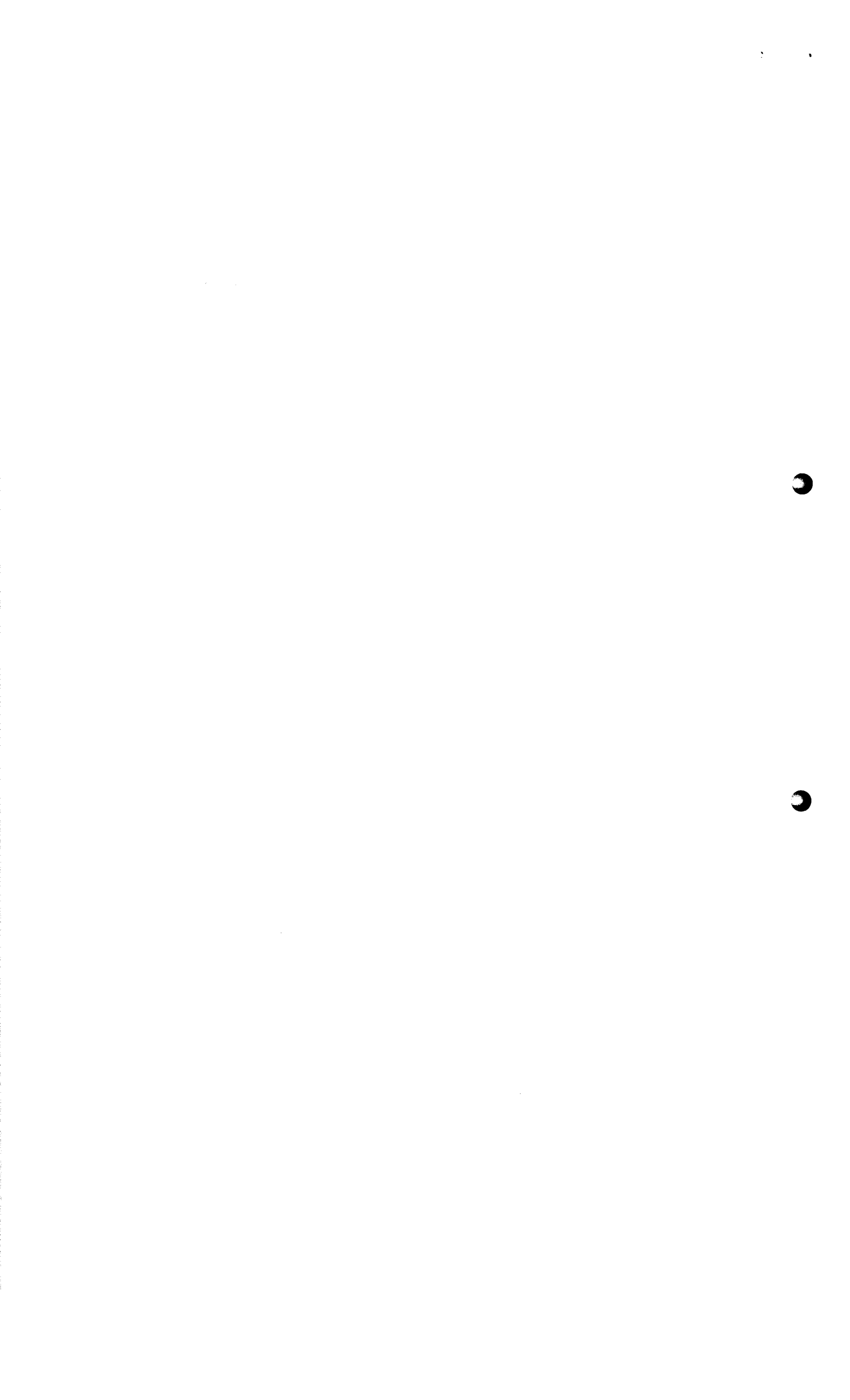



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Transparencia ✓
- Depto. de Licitaciones
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Planificación Comunal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/JRE/MAS/nlg.-





une
la
Ciudad

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO CANAL VENTANAS ORIENTE" ENTRE SEREMI MINVU ATACAMA E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000197

COMAPÓ, 27 MAYO 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Programa de Gobierno de la actual Administración y, en su cumplimiento, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
6. El Decreto Supremo N° 14 de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y el Decreto Supremo N° 157 (V. y U.) de 2007 que modifica y complementa y el D.S. 31 (V. y U.), que modifica y complementa los Decretos señalados precedentemente.
7. La Resolución Exenta N° 4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta N° 197, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que comunica y selecciona propuestas en el marco del concurso Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta N° 203 (S.R.M.) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de marzo de 2016, celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 140 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016 que lo aprueba.

10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 165 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. La Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 767 (S.R.M.) de fecha 21 de diciembre de 2016, que la aprueba.
12. La Modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, respecto del Barrio Canal Ventanas Oriente de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 128 de fecha 11 de abril de 2018, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
13. El Ordinario N° 735 de fecha 08 de abril de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que solicita prórroga del convenio para continuar desarrollando el programa de recuperación de barrios "Quiero mi Barrio" hasta el 31 de octubre de 2019.
14. Que, el plazo de vigencia del convenio, según modificación del mismo, enunciada en el considerando N° 11, fue establecido por 36 meses, el cual resultó ser un plazo insuficiente para el cierre físico y administrativo de Fase II del Programa que actualmente se ejecuta en el Barrio Canal Ventanas Oriente.
15. La cláusula SÉPTIMA del Convenio mencionado, que señala: "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".
16. Que, la SEREMI MINVU ATACAMA, estima pertinente modificar el convenio de implementación, para generar los hitos de cierre y términos financieros del Programa, solicitados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
17. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
18. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

- I. **APRÚEBASE** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios, del Barrio Canal Ventanas Oriente, de la comuna de Vallenar, de fecha 19 de diciembre de 2016, que prorroga el plazo de vigencia desde el 11 de mayo de 2019, hasta el día 31 de octubre de 2019.

- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizados en los considerandos N° 10, 11 y 12 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

[Handwritten signature]
SRA/RPN/CDM/FAG/EBL
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar
 - Programa Recuperación de Barrios (S.R.M.)
 - Departamento de Planes y Programas (S.R.M.)
 - Sección Administrativa (S.R.M.)
 - Control Contratos (S.R.M.)
 - Sección Jurídica (S.R.M.)
 - Oficina de Partes (S.R.M.)
- Interno Jurídica N° 121/2019





une
la
Ciudad

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN" ENTRE SEREMI MINVU ATACAMA E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000198

COPIAPÓ, 27 MAYO 2019

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Programa de Gobierno de la actual Administración y, en su cumplimiento, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
6. El Decreto Supremo N° 14 de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y el Decreto Supremo N° 157 (V. y U.) de 2007 que modifica y complementa y el D.S. 31 (V. y U.), que modifica y complementa los Decretos señalados precedentemente.
7. La Resolución Exenta N° 4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta N° 197, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU ATACAMA, que comunica y selecciona propuestas en el marco del concurso Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta N° 203 (S.R.M.) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de marzo de 2016, celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 139 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016 que lo aprueba.

10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 164 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. La modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, respecto del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 769 (S.R.M.) de fecha 21 de diciembre de 2016, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
12. La Modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase III) Programa Recuperación de Barrios de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, respecto del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 130 (S.R.M.) de fecha 11 de abril de 2018, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
13. El Ordinario N° 735 de fecha 08 de abril de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que solicita prórroga del convenio para continuar desarrollando el programa de recuperación de barrios "Quiero mi Barrio" hasta el 31 de octubre de 2019.
14. Que el plazo de vigencia del convenio, según modificación del mismo, enunciada en el numeral 11 de los vistos precedentes, fue establecido por 36 meses, el cual resultó ser un plazo insuficiente para el cierre físico y administrativo de Fase II del Programa que actualmente se ejecuta en el Barrio Unión Castilla y León.
15. La cláusula SÉPTIMA del Convenio mencionado, que señala: "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".
16. Que, la SEREMI MINVU ATACAMA, estima pertinente modificar el convenio de implementación, para generar los hitos de cierre y términos financieros del Programa, solicitados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
17. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
18. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios, del Barrio Unión Castilla y León, de la comuna de Vallenar, de fecha 19 de diciembre de 2016, que proroga el plazo de vigencia desde el 11 de mayo de 2019, hasta el día 31 de octubre de 2019.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizados en los considerandos N° 10, 11 y 12 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

RFR/CDM/PAG/EP
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar
- Programa Recuperación de Barrios (S.R.M.)
- Departamento de Planes y Programas (S.R.M.)
- Sección Administrativa (S.R.M.)
- Control Contratos S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Interno Jurídica N° 121/2019

www.minvuatacama.gob.cl

RECEPCIÓN
03 JUN. 2019
DIRECCIÓN JURÍDICA